

Difunde
este
comunicado
entre tus
compañeros

RETENCIONES DEL IRPF Y OTROS DATOS ECONÓMICOS.

Como cada año, en Enero se han actualizado las retenciones que el gobierno aplica a los salarios para el cálculo del IRPF. Os adjuntamos las tablas de retenciones de IRPF para este año 2010, donde se dan las situaciones más comunes (para otras situaciones, como mayor número de hijos, ascendientes mayores de 65 años a vuestro cargo, etc... contactad con vuestros/as delegados/as de COMFIA-CCOO). Hay que matizar que aquellos compañeros y compañeras que tengan unos ingresos menores a 11.150 euros estarán exentos de cualquier retención, independientemente de su situación personal. Esta cantidad se eleva en los casos de minusvalía a 15.700 euros.

Para el cálculo del porcentaje del IRPF 2010, siempre habrá que contemplar el salario anual bruto, aunque podemos hacer una estimación inicial sumando el concepto de total devengado en todas nuestras nóminas de 2009.

Nº de hijos / edad → Situación →	SIN HIJOS			1 HIJO MENOR 3A.			1 HIJO 3<X<18		
	1	2	3	1	2	3	1	2 *	3*
11500 €	---	0,00	0,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12000 €	---	0,00	1,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,66
12500 €	---	0,00	3,20	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	2,20
13000 €	---	0,00	4,80	0,00	0,00	1,80	0,00	0,00	3,80
13500 €	---	0,35	6,35	0,00	0,00	3,35	0,00	0,00	5,35
14000 €	---	1,86	7,86	0,86	0,00	4,86	0,86	0,00	5,86
14500 €	---	3,26	9,26	2,26	0,00	5,26	2,26	0,00	7,26
15000 €	---	4,59	9,59	3,59	0,59	6,59	3,59	0,59	8,59
15500 €	---	5,91	9,91	4,91	1,91	6,91	4,91	1,91	8,91
16000 €	---	7,00	11,00	6,00	3,00	8,00	6,00	3,00	9,00

SITUACION 1 SOLTEROS/AS, VIUDOS/AS, DIVORCIADOS/AS O SEPARADOS/AS LEGALMENTE CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS O INCAPACITADOS QUE CONVIVEN CON VD SIN CONVIVIR TAMBIEN CON EL OTRO PROGENITOR.

SITUACION 2 CASADOS/AS Y NO SEPARADOS/AS LEGALMENTE CUYO CONYUGE NO OBTIENE RENTAS SUPERIORES A 1500€ ANUALES, EXCLUIDAS LAS EXENTAS.

SITUACION 3 SITUACION FAMILIAR DISTINTA A LAS DOS ANTERIORES (SOLTEROS/AS SIN HIJOS, CASADOS/AS CUYO CONYUGE OBTIENE RENTAS SUPERIORES A 1500€ ANUALES...ETC.)

* El límite para descendientes de las situaciones 2 y 3 es para hijos menores de 25 años sin ingresos.

Os adjuntamos
las tablas de
retenciones de
IRPF para este
año 2010.

También se
mantiene la
deducción del
2% adicional a
cuenta de la
desgravación
de la hipoteca.



Difunde
este
comunicado
entre tus
compañeros



La previsión del gobierno para el IPC del 2010 ha sido fijada en el 1%.

En esta nómina de enero también tienen que pagarnos la media correspondiente a los complementos de vacaciones.

Recordamos que este año, se mantiene la deducción del 2% adicional a cuenta de la desgravación de la hipoteca que hasta ahora se hacía en la Declaración de la Renta para los/as compañeros/as que, voluntariamente se lo comuniquen a la empresa en el modelo 145. Así, por ejemplo, si os correspondiera según las tablas que anexamos, un 5,03%, esta deducción se vería reducida a un 3,03%.

Como norma general, para los contratos temporales inferiores a un año el porcentaje a retener será al menos el 2% independientemente de cada situación personal.

También os informamos de que este año el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) se ha establecido en 532,51 € mensuales y el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en 633,30 € mensuales.

En cuanto a la deducción de los 400 euros, el gobierno ha decidido eliminarla, aunque no completamente, ya que se mantiene para los que cobren menos de 8.000 euros al año y se reduce progresivamente para los contribuyentes que ingresen entre esta cantidad y 12.000 euros.

Indicaros además que el IPC del 2009 se ha cerrado finalmente en el 0,8%, mientras que la previsión del gobierno para el IPC del 2010 ha sido fijada en el 1%. **Recordaros que mientras no se firme el nuevo convenio, nuestro salario es el mismo que el año pasado.**

Por último os recordamos que tal y como se especifica en el artículo 52 de nuestro vigente convenio, en esta nómina de enero debe venir reflejada la retribución de la media de los complementos de festivos, domingos, nocturnidad e idiomas correspondientes a los períodos de vacaciones del año pasado. El cálculo para dicha media se hace sumando todos los complementos en estos conceptos cobrados durante el año pasado, y dividiendo después el resultado entre 360 para tener la media diaria. Luego se multiplica por 32 días de vacaciones (o la parte proporcional en caso de prestación de servicios inferior al año).

Febrero 2010



Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos

DNI Teléfono Fecha nacimiento

Dirección.....

Población Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria:

--	--	--	--

Banco/Caja

--	--	--	--

Oficina

--	--

D C

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuenta corriente/libreta

Correo electrónico Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente al FAX 91 548 28 10)

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I., dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lodpd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.



federación de servicios financieros y administrativos de CCOO

Plaza de Cristino Martos, 4 - 7º - 28015 Madrid - Tel. 91 540 92 82 - Fax 91 548 28 10 - comfia@comfia.ccoo.es - www.comfia.net - www.comfia.info - www.comfia.tv
adherida a la [unión network international](http://www.uninetwork.com)

